



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2020-MPL.

Lambayeque, 20 de Marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo, el señor Alcalde en conjunto con la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, efectúan pedido a ser elevado a la estación Orden del Día, requiriendo que el Concejo Municipal de Lambayeque se declare en Sesión Permanente tras la decisión del ejecutivo de decretar el Estado de Emergencia en todo el país a consecuencia del brote del Covid 19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual, dispone el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, disponiendo medidas más drásticas de inamovilidad, decretando el toque de queda.

Que, la presente medida se debe aprobar, para que la Municipalidad a través de sus distintas gerencias, puedan articular las acciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARÍA GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“*Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.*”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2020-MPL-PAG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE EN SESION PERMANENTE PARA ARTICULAR LAS ACCIONES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM.

Artículo Primero.- DECLARAR al Concejo Municipal de Lambayeque, en Sesión Permanente, para que la Municipalidad a través de sus distintas gerencias, puedan articular las acciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Artículo Segundo- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, usando los medios posibles, dado el estado de emergencia decretado y vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

